

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 07-SP57570**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar ocho (8) estaciones base:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 18,5 dBi	13,7

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Domingo Tocornal (Alt. D)	Dr. Amador Neghme N°03639	La Pintana	13	33	35	58	70	36	35	1	
Aeropuerto AMB	Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez. Sector Terminal	Pudahuel	13	33	23	46	70	47	39	2	
Mall Alto Las Condes	Av. Presidente Kennedy N° 9001	Las Condes	13	33	23	24	70	32	44	3	
Mall Plaza Oeste	Av. Américo Vespucio N°1501	Cerrillos	13	33	31	00	70	43	04	4	
Mall Plaza Tobalaba	Av. Camilo Henríquez N° 3296	Puente Alto	13	33	34	10	70	33	26	5	
Mall Plaza Vespucio	Av. Vicuña Mackenna Oriente N°7110	La Florida	13	33	30	58	70	35	58	6	
Jumbo La Reina, Easy	Av. Francisco Bilbao N° 8750	Las Condes	13	33	25	39	70	32	27	7	
Mall Los Trapenses	Av. Camino Los Trapenses N°3515	Lo Barnechea	13	33	20	35	70	32	44	8	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 8	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**